



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 128-2021-GM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 26 de agosto del 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 184-2021-GAF/MDSJL, de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente de Contratación, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN LA URBANIZACION ZARATE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Unico de Inversion N° 2513926; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 0195-2021-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 19 de agosto del 2021 y que obra a fojas 46, la Subgerencia de Obras Publica's solicitò la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN LA URBANIZACION ZARATE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Unico de Inversion N° 2513926, destinada para el cumplimiento de su actividad programada en el Plan Operativo Institucional 2021, concurriendo para tal fin la descripción objetiva de la contratación y precisión de sus características, además de establecerse los requisitos relevantes a la finalidad pública de la contratación y de las condiciones en las que se ejecutará, así como a las exigencias previstas en el ordenamiento legal de la materia;

Que, por Memorando N° 936-2021-SGAYCP-GAF/MDSJL, de 18 de Agosto del 2021 y que obra a fojas 6, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicitò a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestal por el importe de **S/ 3 477,624.97 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro con 97/100 Soles)** y la Previsión Presupuestal por el importe de **S/ 16 343,980.77 (Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta con 77/100 Soles)**, siendo el monto total de la obra de **S/ 19 821,605.74 (Diecinueve Millones Ochocientos Veinte y Un Mil Seiscientos Cinco con 74/100 Soles)** para la contratación del ejecutor de obra: **"Creación de la Casa de la Juventud en la Urbanización Zarate, Distrito de San Juan de Lurigancho – Provincia de Lima – Departamento de Lima"**, con Código Único de Inversión N° 2513926.

Que, en dicho requerimiento, se precisa que el valor referencial del mismo asciende a la suma de **S/ 19 821,605.74 (Diecinueve Millones Ochocientos Veinte y Un Mil Seiscientos Cinco con 74/100 Soles)**, incluido IGV; adjuntándose, asimismo, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000992 de fecha 18 de agosto del 2021 y que obra a fojas 47, que otorga el presupuesto por el importe de **S/ 3 477,624.97 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro con 97/100 Soles)** y, mediante la Constancia de Previsión Presupuestal N° 012-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 18 de agosto de 2021 y que obra a fojas 6, otorga el importe de **S/ 16 343,980.77 (Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta con 77/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento, Fondo de Compensación Municipal; señalándose, asimismo, que el procedimiento de selección a través del cual se llevará a cabo la referida contratación, será por un procedimiento de Licitación Pública y bajo el sistema de contratación a **Suma Alzada**.

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 128-2021-GM/MDSJL**

preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria, hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; y el numeral 42.3, prescribe que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación; y,

En uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2021- A/MDSJL, y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN LA URBANIZACION ZARATE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Unico de Inversion N° **2513926**, con las características siguientes:

- OBJETO DE PROCEDIMIENTO : **OBRAS**
- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: **"CREACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN LA URBANIZACION ZARATE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA".**
- VALOR REFERENCIAL : **S/ 19 821,605.74 (Diecinueve Millones Ochocientos Veinte y Un Mil Seiscientos Cinco con 74/100 Soles).**
- TIPO DE PROCEDIMIENTO : **Licitación Pública.**
- SISTEMA DE CONTRATACION : **Suma Alzada**
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **Fondo de Compensación Municipal**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Comité de Selección designado, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y el plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL ÁGUILA  
GERENTE MUNICIPAL